PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE AUTOMÓVILES DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del concurso, la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, como tomador de una póliza de seguro para la flota de automóviles, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego, las cuales tienen consideración de coberturas mínimas.

2.- COBERTURAS MÍNIMAS:

2.A) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCION OBLIGATORIA:

1. Se cubre, hasta la cuantía de los límites del aseguramiento obligatorio, la responsabilidad civil del conductor por los daños causados a las personas con motivo de la circulación del vehículo identificado en las Condiciones Particulares de la póliza, salvo que se pruebe que aquéllos fueron debidos únicamente a la conducta o la negligencia del perjudicado o a fuerza mayor extraña a la conducción o al funcionamiento del vehículo. No se consideran como causas de fuerza mayor los defectos del vehículo ni la rotura o fallo de alguna de sus piezas o mecanismos.

2. Asimismo, se cubre hasta los límites del citado aseguramiento, los daños en los bienes, causados por el vehículo asegurado cuando el conductor resulte civilmente responsable según lo establecido en los artículos 1902 y siguientes del Código Civil, artículos 109 y siguientes del Código Penal y en la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de

Vehículos a Motor.

3. El seguro de suscripción obligatoria se rige por lo previsto en la ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor (Real Decreto 07/2001), y las modificaciones introducidas al texto refundido aprobado por decreto 632/68, de 21 de marzo, incorporadas en la disposición adicional octava de la ley 30/95, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados (BOE 9/11/95).

4. El importe máximo de la cobertura del aseguramiento de suscripción obligatoria ascenderá a los siguientes importes:

α) Por daños corporales: 70.000.000 € por siniestro, sea cual sea el número de víctimas.

β) Por daños en los bienes: 15.000.000 € por siniestro, cualquiera que sea el número de vehículos o bienes afectados.

χ) Por gastos de asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria: en la cuantía necesaria hasta la sanación o consolidación de secuelas, siempre que el gasto esté debidamente justificado atendiendo a la naturaleza de la asistencia prestada.

δ) Por gastos de entierro y funeral en caso de muerte: según los usos y costumbres del lugar donde se preste el servicio, en la cuantía que se justifique.

2.B) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA HASTA 50.000.000 DE EUROS:

1. Se garantiza hasta los límites de la cuantía prevista en las Condiciones Particulares de cada póliza:

a) El pago de las indemnizaciones que excedan del límite cuantitativo del Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria, y que tengan que abonarse por el asegurado o el conductor autorizado y legalmente habilitado cuando sean declarados

responsables civiles por los daños causados a terceros con motivo de la circulación del vehículo asegurado.

b) La imposición de las fianzas que los Tribunales puedan exigir al asegurado o al conductor autorizado y legalmente habilitado por la citada responsabilidad civil, en el importe que exceda del límite cuantitativo del aseguramiento obligatorio.

2.C) DEFENSA JURIDICA Y RECLAMACION DE DAÑOS:

Derecho del asegurado a confiar la defensa de sus intereses a un abogado de su elección, a partir del momento en que tenga derecho a reclamar la intervención de la compañía según lo dispuesto en esta cobertura.

1. Garantizar la cantidad, como mínimo, de 3.010 € (fijado en las Condiciones Particulares de cada póliza), el pago de los gastos ocasionados para la defensa jurídica del asegurado, en cualquier procedimiento judicial o arbitral derivado de accidente de circulación con el vehículo asegurado, en el que esté implicado como causante o como perjudicado para reclamar contra terceros responsables. Asimismo se garantiza la prestación de los servicios de asistencia jurídica, judicial y extrajudicial que, en tal caso, resulte necesaria.

Esta cobertura comprende:

a) La DEFENSA PENAL del conductor autorizado y legalmente habilitado, en los citados procedimientos que se siguieran contra él, siempre que no se trate de hechos dolosos o delitos contra la seguridad del tráfico, comprendiendo las prestaciones siguientes:

- La constitución de fianza para garantizar su libertad provisional y las responsabilidades pecuniarias que le fueran exigidas en tales procesos, con exclusión de las correspondientes a las multas.
- La asistencia y la defensa jurídica por Abogado y Procurador, en su caso, así como el pago de sus honorarios y gastos.

- El pago de los gastos judiciales correspondientes.

b) La RECLAMACIÓN DE DAÑOS y perjuicios ocasionados al vehículo asegurado, incluso no derivados de accidente de circulación, frente a los terceros responsables.

Asimismo se garantiza la reclamación de los daños y perjuicios sufridos por el conductor autorizado y legalmente habilitado, así como los sufridos por los restantes ocupantes del vehículo asegurado excepto en el supuesto de que la reclamación de los daños y perjuicios se dirija contra la Compañía, contra el conductor, el tomador o el propietario del vehículo asegurado.

Se exceptúan, en cualquier caso, las reclamaciones por hechos dolosos y las derivadas de la responsabilidad contractual.

2.D) SEGURO DEL CONDUCTOR ACCIDENTES PERSONALES:

1. Se cubre el pago de las indemnizaciones estipuladas en las Condiciones Generales y Particulares del contrato, por los daños corporales sufridos por el conductor autorizado y legalmente habilitado, como consecuencia de un accidente de circulación del vehículo asegurado, que origine su muerte, invalidez permanente o gastos de asistencia sanitaria.

El mínimo de las indemnizaciones serían:

Coberturas	
Muerte*	30.000 Euros
Invalidez permanente*	24.500 Euros
Asistencia Médica	30.500 Euros Máximo 365 días

* *importes por víctima*

2. Las indemnizaciones garantizadas por esta cobertura son compatibles con cualquier otra que tuviera derecho el asegurado.

2.E) INCENDIO: Turismos / Derivados de Turismo / Todo Terreno / Furgonetas / Furgonetas Combi / Motocicletas.

2.F) ASISTENCIA EN VIAJE: Incluida para todos los vehículos

3.-COBERTURAS COMPLEMENTARIAS:

3. A) Daños Propios:

Esta cobertura comprende los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente producido por una causa exterior, violenta e instantánea, en todo caso con independencia de la voluntad del conductor, hallándose el vehículo tanto en circulación como en reposo o en curso de su transporte, marítimo, fluvial aéreo.

Esta garantía junto con las anteriores (Coberturas Mínimas) conforman la denominación de Todo Riesgo T.R

3. B) Incendio

Los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado por incendio o explosión, en todo caso con independencia de la voluntad del conductor, hallándose el vehículo tanto en circulación como en reposo.

3. C) Robo

Por esta garantía se indemnizará al Asegurado en caso de Sustracción ilegitima del vehículo asegurado por parte de terceros, con arreglo a las siguientes normas:

- Sustracción del vehículo completo o de sus neumáticos, se indemnizará el 100 del VALOR VENAL
- La rotura de lunas en tentativa o sustracción del vehículo se garantizará hasta el 100 por 100 del coste de su reposición, incluidos los gastos de colocación
- Si lo sustraído fueran piezas que constituyen partes fijas del vehículo se indemnizará el 100 por 100 de su VALOR DE NUEVO.
- También se garantizará el 100 por 100 de los daños que se produzcan en el vehículo asegurado durante el tiempo en que, como consecuencia de la sustracción, se halle en poder de personas ajenas, así como de los ocasionados por tentativa de sustracción.
- Si como consecuencia de la sustracción, se producen daños al vehículo el Asegurador garantizará el 100 por 100 del VALOR VENAL.

Exclusiones a esta cobertura:

1. La sustracción que tenga su origen en negligencia grave del Asegurado, del Tomador del seguro o de las personas que de ellos dependan o con ellos convivan.

2. Las sustracciones de que fueran autores, cómplices o encubridores los familiares del Asegurado, Tomador del seguro, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, o los dependientes o asalariados de cualquiera de ellos.

En caso de sustracción el Asegurado deberá dar conocimiento de la misma a las autoridades, poniendo de su parte cuantos medios tenga a su alcance para el descubrimiento de los autores y recuperación de lo sustraído.

3.D) Lunas

Por esta garantía se indemnizará al asegurado por los daños y roturas producidos en las lunas / cristales del vehículo asegurado, cuando su rotura se produzca por una causa exterior, violenta e instantánea y ajena a la voluntad del asegurado o del conductor, hallándose el vehículo en

circulación, en reposo o durante su transporte.

3.E) Asistencia en viaje

Por esta garantía se prestará asistencia al vehículo asegurado cuando durante un desplazamiento se produzca una contingencia que impida la continuación del viaje.

4.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y OFERTA ECONÓMICA

La prima total anual máxima será de **125.000,00 €** de gasto máximo, excepto en el primer año que se abonará la parte proporcional desde la fecha de adjudicación hasta final de ese año, que se cargará a la partida nº **0302B/92000/22401**, titulada "Primas de seguros. Vehículos", con todo tipo de gastos e impuestos incluidos, realizándose al final de cada periodo una regularización entre las nuevas altas y las bajas de la póliza.

5.- EFECTO DE LOS SEGUROS Y PERIODO DE COBERTURA

El servicio contratado tendrá una duración de (4) cuatro años, susceptible de prórroga expresa anual hasta un máximo de (2) dos años adicionales, a contar desde el mismo día de la firma del Acta de Iniciación de Prestación del Servicio.

Las sucesivas renovaciones, serán efectivas si no media preaviso en contrario por cualquiera de las partes, con un mínimo de **tres meses** de antelación al vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

Las condiciones de prórroga serán las mismas que las del contrato en vigor, siendo su importe proporcional al tiempo prorrogado.

En caso de no renovación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, el asegurador adjudicatario estará obligado, previa solicitud del tomador del seguro, a prorrogar las condiciones del contrato por un plazo máximo de **seis meses**, en las mismas condiciones de cobertura y prima.

6. CRITERIOS ADJUDICACIÓN FLOTA VEHÍCULOS

1) Valor Económico de la oferta.....70 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

P = (70 x OM) / OF

Siendo: P: Puntuación obtenida.

OM: Oferta más baja presentada.

OF: Oferta del licitador.

2) Valor de la oferta técnica.....30 puntos

Se valorará de 0 a 30 puntos las mejoras presentadas por el licitador, teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se desglosará:

- Inclusión de Garantías Adicionales.....30 puntos.

El reparto de puntos se efectuará de la siguiente forma:

- Vehículo de Sustitución: **10 puntos.**
- Defensa Retirada del Carné por Puntos: **5 puntos.**
- Otras garantías adicionales (incendio, robo, lunas, asistencia en viaje o Todo riesgo para aquellos grupos de vehículos que no cuenten con dichas coberturas): **15 puntos.**

En Las Palmas de Gran Canaria 14 de noviembre de 2016

EL JEFE DEL GRUPO TÉCNICO
DE TALLERES Y PARQUE MÓVIL

Vicente Ojeda López

ANEXO I

LISTADO DE VEHÍCULOS A ASEGURAR DEL PARQUE MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Matrícula	Marca	Modelo	Tipo
GC-2655-BK	MERCEDES	2031	AUTO BOMBA
GC-0440-BL	MERCEDES	2031	AUTO BOMBA
6339-BGJ	IVECO	ML150E18	CAMIÓN
8846-BVM	MERCEDES	1325 F	CAMIÓN
6796-CGL	MERCEDES	923	CAMIÓN
6841-CGL	MERCEDES	923	CAMIÓN
2210-CPL	MERCEDES	U400	CAMIÓN
0804-DHD	NISSAN	CABSTAR	CAMIÓN
1427-HRC	MERCEDES BENZ	950.644/2633 C/	CAMIÓN
GC-2074-AS	MERCEDES	2.628	CAMIÓN (ESCALERA)
GC-2662-BP	NISSAN	ECO-T 135	CAMIÓN BASCULANTE
6408-BLK	NISSAN	CABSTAR.E	CAMIÓN BASCULANTE
5721-FGH	IVECO	ML150E24	CAMIÓN BASCULANTE
3526-BHB	MERCEDES	1528 F	CAMIÓN BOMBEROS
5556-CTV	MERCEDES	923	CAMIÓN BOMBEROS
5762-CTV	MERCEDES	923	CAMIÓN BOMBEROS
4591-FJK	MERCEDES	2644 6X4	CAMIÓN BOMBEROS
2388-GCV	MERCEDES	1226 F	CAMIÓN BOMBEROS
2406-GCV	MERCEDES	1226 F	CAMIÓN BOMBEROS
1452-GFB	MERCEDES	816	CAMIÓN BOMBEROS
GC-8335-BH	IVECO	85 E 18	CAMIÓN CAJA
GC-8337-BH	IVECO	85 E 18	CAMIÓN CAJA
GC-3682-BX	RENAULT	TRAFIC 1400	CAMIÓN CAJA
8571-DPM	KIA	FRONTIER	CAMIÓN CAJA ABIERTA

0097-DPT	KIA	FRONTIER	CAMIÓN CAJA ABIERTA
4620-DVS	NISSAN	NAVARA	CAMIÓN CAJA ABIERTA
5674-CRZ	MERCEDES	1528 F	CAMIÓN CONTRAINCENDIOS
1675-JSS	IVECO	260	CAMIÓN DE BOMBEROS TODO-TERRENO
GC-9794-AZ	NISSAN	TRADE	CAMIÓN FURGÓN
GC-6595-BJ	IVECO	30-8.1	CAMIÓN FURGÓN
GC-9039-BV	MERCEDES	308 D	CAMIÓN FURGÓN
GC-0365-CK	NISSAN	ECO-T M-110.96	CAMIÓN GRÚA
6532-CND	NISSAN	CABSTAR.E	CAMIÓN GRÚA
GC-7753-AU	MERCEDES	1.929	CAMIÓN GRÚA DE ELEVACIÓN
GC-6292-BD	MERCEDES	814 D	CAMIÓN MIXTO
GC-0688-BX	LAND ROVER	DEFENDER 130	CAMIÓN MIXTO
GC-4313-BY	IVECO	59 E 12	CAMIÓN MIXTO
GC-3280-CB	NISSAN	PICK-UP	CAMIÓN MIXTO
GC-5705-CB	MERCEDES	1124AF	CAMIÓN MIXTO
5987-BKS	MERCEDES	413 CDI	CAMIÓN PLATAFORMA
7990-DCK	NISSAN	CABSTAR	CAMIÓN PLATAFORMA
5541-DCP	IVECO	50C13	CAMIÓN PLATAFORMA
1349-FDB	TOYOTA	HILUX	CAMIÓN-CAJA ABIERTA
1354-FDB	TOYOTA	HILUX	CAMIÓN-CAJA ABIERTA
**********	STILL	R50-15	CARRETILLA ELEVADORA ELÉCTRICA
*********	CATERPILLAR	EP15T-48E	CARRETILLA ELEVADORA ELÉCTRICA
C-4727-BCM	SUZUKI	AY50WRW	CICLOMOTOR
C-6003-BTP	YAMAHA	CS50Z	CICLOMOTOR
E-1226-BCY	AUSA	250-RMP	DUMPER
3254-BGN	NISSAN	TRADE 100	FURGÓN
3255-BGN	NISSAN	TRADE 100	FURGÓN
3256-BGN	NISSAN	TRADE 100	FURGÓN
9494-BPW	MERCEDES	313 CDI	FURGÓN

GC-3101-BG	RENAULT	EXPRESS 1,6 D	FURGÓN
7092-FFX	MERCEDES	815 D	FURGÓN
5542-GFD	PEUGEOT	BOXER FG 435 L4H2	FURGÓN
4865-GJV	FIAT	FIAT DUCATO	FURGÓN
GC-7505-CC	VOLKSWAGEN	CADDY 1.9 D.	FURGÓN
9499-FRC	OPEL	COMBO-C VAN	FURGÓN
9916-DBF	PEUGEOT	BOXER FG 350LH 2	FURGÓN
0019-DBG	PEUGEOT	BOXER FG 350LH 2	FURGÓN
0499-DBG	PEUGEOT	BOXER FG 350LH 2	FURGÓN
8494-DPM	KIA	KIA PREGIO	FURGÓN
5911-BZL	HYUNDAI	H-1	FURGÓN
GC-3754-BX	SEAT	INCA 1.6	FURGONETA
GC-9079-BX	SEAT	INCA 1.4	FURGONETA
GC-0517-CC	SEAT	INCA 1.4	FURGONETA
GC-4233-AP	MITSUBISHI	L-300 PANEL LON	FURGONETA MIXTA
GC-2541-BB	TOYOTA	LAND CRUISER HARD	FURGONETA MIXTA
GC-2543-BB	TOYOTA	LAND CRUISER HARD	FURGONETA MIXTA
GC-3986-BK	NISSAN	PATROL	FURGONETA MIXTA
GC-3987-BK	NISSAN	PATROL	FURGONETA MIXTA
E-1040-BFK	YAMAHA	KODIAK YFM400 FW	QUAD
8982-JBN	CITROEN	JUMPY125MULTB USL	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
GC-2115-AF	B.M.W.	R-65	MOTOCICLETA
GC-3398-BB	YAMAHA	XT350	MOTOCICLETA
GC-2836-CC	HONDA	NT 650	MOTOCICLETA
GC-2837-CC	HONDA	NT 650	MOTOCICLETA
GC-2838-CC	HONDA	NT 650	MOTOCICLETA
GC-2839-CC	HONDA	NT 650	MOTOCICLETA
GC-2840-CC	HONDA	NT 650	MOTOCICLETA

GC-2841-CC	HONDA	NT 650	MOTOCICLETA
GC-0512-CJ	HONDA	TRANSALP 600	MOTOCICLETA
GC-0513-CJ	HONDA	TRANSALP 600	MOTOCICLETA
GC-0514-CJ	HONDA	TRANSALP 600	MOTOCICLETA
GC-0515-CJ	HONDA	TRANSALP 600	MOTOCICLETA
GC-0517-CJ	HONDA	TRANSALP 600	MOTOCICLETA
GC-0518-CJ	HONDA	TRANSALP 600	MOTOCICLETA
GC-0519-CJ	HONDA	TRANSALP 600	MOTOCICLETA
GC-0521-CJ	HONDA	TRANSALP 600	MOTOCICLETA
GC-0545-CJ	HONDA	TRANSALP 600	MOTOCICLETA
9431-BGB	B.M.W.	F-650 GS	MOTOCICLETA
6315-BKS	B.M.W.	F-650 GS	MOTOCICLETA
0812-CCG	HONDA	FORESIGHT	MOTOCICLETA
0940-CCG	HONDA	FORESIGHT	MOTOCICLETA
1019-CCG	HONDA	FORESIGHT	MOTOCICLETA
1050-CCG	HONDA	FORESIGHT	MOTOCICLETA
1126-CCG	HONDA	FORESIGHT	MOTOCICLETA
1153-CCG	HONDA	FORESIGHT	MOTOCICLETA
1159-CCG	HONDA	FORESIGHT	MOTOCICLETA
1179-CCG	HONDA	FORESIGHT	MOTOCICLETA
1200-CCG	HONDA	FORESIGHT	MOTOCICLETA
9689-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9691-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9708-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9717-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9718-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9720-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9723-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9728-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9733-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9744-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA

9747-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9749-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9751-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9753-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9762-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9768-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9770-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9773-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9775-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9777-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9780-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9781-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9783-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9784-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9785-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9786-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9787-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9790-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9792-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9798-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9803-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
9805-CGP	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
7759-DVS	PIAGGIO	LIBERTY 125 4T	MOTOCICLETA
7831-DVS	PIAGGIO	LIBERTY 125 4T	MOTOCICLETA
7860-DZD	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
2972-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
2974-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
2978-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
2981-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
2984-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
2986-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA

2989-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
2990-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
2994-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
2997-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
2998-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
3000-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
3059-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
3062-DZF	YAMAHA	YP 250	MOTOCICLETA
5029-DZL	YAMAHA	XT660R	MOTOCICLETA
5040-DZL	YAMAHA	XT660R	MOTOCICLETA
5051-DZL	YAMAHA	XT660R	MOTOCICLETA
5061-DZL	YAMAHA	XT660R	MOTOCICLETA
5068-DZL	YAMAHA	XT660R	MOTOCICLETA
5078-DZL	YAMAHA	XT660R	MOTOCICLETA
5093-DZL	YAMAHA	XT660R	MOTOCICLETA
0233-FJX	YAMAHA	FZ6-S	MOTOCICLETA
0238-FJX	YAMAHA	FZ6-S	MOTOCICLETA
0241-FJX	YAMAHA	FZ6-S	MOTOCICLETA
0246-FJX	YAMAHA	FZ6-S	MOTOCICLETA
0252-FJX	YAMAHA	FZ6-S	MOTOCICLETA
6585-FKN	PIAGGIO	LIBERTY 125 4T	MOTOCICLETA
8959-FZR	PIAGGIO	LIBERTY 125	MOTOCICLETA
9836-FHW	PIAGGIO	BEVERLY 250 ie	MOTOCICLETA
3441-GKS	YAMAHA	YP 250 R	MOTOCICLETA
3447-GKS	YAMAHA	YP 250 R	MOTOCICLETA
3476-GKS	YAMAHA	YP 250 R	MOTOCICLETA
3489-GKS	YAMAHA	YP 250 R	MOTOCICLETA
3509-GKS	YAMAHA	YP 250 R	MOTOCICLETA
3517-GKS	YAMAHA	YP 250 R	MOTOCICLETA
3589-GKS	YAMAHA	YP 250 R	MOTOCICLETA
3640-GKS	YAMAHA	YP 250 R	MOTOCICLETA

4371-GKS	YAMAHA	YP 250 R	MOTOCICLETA
0342-HBT	ERIDER	BERECO	MOTOCICLETA
6934-HBR	HONDA	NT700VA	MOTOCICLETA
1816-HBS	HONDA	NT700VA	MOTOCICLETA
1817-HBS	HONDA	NT700VA	MOTOCICLETA
1818-HBS	HONDA	NT700VA	MOTOCICLETA
1819-HBS	HONDA	NT700VA	MOTOCICLETA
1820-HBS	HONDA	NT700VA	MOTOCICLETA
1821-HBS	HONDA	NT700VA	MOTOCICLETA
1822-HBS	HONDA	NT700VA	MOTOCICLETA
1823-HBS	HONDA	NT700VA	MOTOCICLETA
1847-HBS	HONDA	NT700VA	MOTOCICLETA
R-5979-BBT	SAELEN	MV MAXOR	REMOLQUE CON MAQUINA TRITURADORA DE RAMAS
GC-5907-BP	MERCEDES	1520	CAMIÓN DE BOMBEROS
GC-9772-CB	MERCEDES	2031	CAMIÓN DE BOMBEROS
GC-9773-CB	MERCEDES	2031	CAMIÓN DE BOMBEROS
GC-7669-CG	NISSAN	PICK-UP	TODO TERRENO
GC-9343-CF	TOYOTA	RAV-4 5-D	TODO TERRENO
GC-8947-AD	TOYOTA	HYACE	TURISMO
GC-8334-BC	RENAULT	R 19 RT 1800	TURISMO
GC-9780-BG	FIAT	PUNTO 55-S 5P	TURISMO
GC-9782-BG	FIAT	PUNTO 55-S 5P	TURISMO
GC-4731-BS	VOLVO	EXEC.	TURISMO
GC-2399-BT	RENAULT	MEGANE	TURISMO
GC-5061-BV	RENAULT	LAGUNA 2.0	TURISMO
GC-3755-BX	SEAT	CÓRDOBA VARIO 1.6	TURISMO
GC-3756-BX	SEAT	TOLEDO 1.9 T.D.I.	TURISMO
GC-0294-BZ	VOLKSWAGEN	POLO VAR 1.6	TURISMO
GC-8370-CB	NISSAN	ALMERA	TURISMO
GC-9511-CC	NISSAN	ALMERA	TURISMO

GC-9512-CC	NISSAN	ALMERA	TURISMO
GC-9517-CC	NISSAN	ALMERA	TURISMO
GC-5566-CF	NISSAN	ALMERA	TURISMO
GC-5569-CF	NISSAN	ALMERA	TURISMO
GC-5570-CF	NISSAN	ALMERA	TURISMO
GC-5571-CF	NISSAN	ALMERA	TURISMO
GC-5572-CF	NISSAN	ALMERA	TURISMO
GC-2975-CG	SSANGYONG	MUSSO 4X4 WAGON	TURISMO
GC-2951-CH	SEAT	IBIZA 1,4 5V 3P	TURISMO
GC-5620-CM	SEAT	CÓRDOBA 4P 1.6 5V	TURISMO
GC-7128-CM	NISSAN	PRIMERA 4P 1.6	TURISMO
7156-BBH	NISSAN	ALMERA 5P 1.8	TURISMO
4367-BDT	SEAT	IBIZA 1,4 5V 3P	TURISMO
4368-BDT	SEAT	IBIZA 1,4 5V 3P	TURISMO
4369-BDT	SEAT	IBIZA 1,4 5V 3P	TURISMO
9823-BFF	DAEWOO-SSANGYONG	KORANDO	TURISMO
9824-BFF	DAEWOO-SSANGYONG	KORANDO	TURISMO
5260-BMR	NISSAN	ALMERA 5P 1.5	TURISMO
GC-2151-BC	RENAULT	R-19 1.4	TURISMO
3855-BPR	NISSAN	ALMERA 5P 1.5	TURISMO
5486-BTR	NISSAN	ALMERA 4P. 1.5	TURISMO
5965-BXD	SEAT	IBIZA 1,4 5V 3P	TURISMO
6243-CBR	RENAULT	MEGANE	TURISMO
6257-CBR	RENAULT	MEGANE	TURISMO
0215-CPN	RENAULT	CLIO	TURISMO
0218-CPN	RENAULT	CLIO	TURISMO
0221-CPN	RENAULT	MEGANE	TURISMO
0225-CPN	RENAULT	MEGANE	TURISMO

0560-CRC	NISSAN	TERRANO II 5P 2.7	TURISMO
9246-CSZ	NISSAN	TERRANO II 5P 2.7	TURISMO
4755-CWK	RENAULT	CLIO 1.4	TURISMO
8588-CWL	RENAULT	MEGANE	TURISMO
9334-CWL	RENAULT	MEGANE	TURISMO
2626-BVP	MICRO COMPACT CAR	SMART	TURISMO
GC-3835-BG	SEAT	TOLEDO 2.0 INY.	TURISMO
1529-GXK	RENAULT	MEGANE	TURISMO
1545-GXK	RENAULT	MEGANE	TURISMO
1549-GXK	RENAULT	MEGANE	TURISMO
7466-BDF	SEAT	IBIZA 1,4 5V 3P	TURISMO
0432-BLV	TOYOTA	1.3 YARIS 3D	TURISMO
1041-BLP	TOYOTA	1.3 YARIS 3D	TURISMO
1042-BLP	TOYOTA	1.3 YARIS 3D	TURISMO
9806-GYT	VOLKSWAGEN	GOLF	TURISMO
9896-GYT	VOLKSWAGEN	GOLF	TURISMO
9945-GYT	VOLKSWAGEN	GOLF	TURISMO
1743-DBB	RENAULT	MEGANE SEDAN	TURISMO
4301-DCP	RENAULT	CLIO	TURISMO
4176-DCP	RENAULT	CLIO	TURISMO
3580-DCZ	RENAULT	CLIO	TURISMO
3394-HLX	NISSAN	JUKE	TURISMO
3215-DND	RENAULT	MEGANE	TURISMO
7157-DMR	RENAULT	MEGANE	TURISMO
2131-GGR	B.M.W.	SERIE 3	TURISMO
9151-CJP	RENAULT	MEGANE	TURISMO
1522-FTR	DACIA	LOGAN	TURISMO
0185-JLX	RENAULT	MEGANE	TURISMO
0186-JLX	RENAULT	MEGANE	TURISMO
3300-BDK	RENAULT	MEGANE SCENIC	TURISMO
1558-GGL	TOYOTA	1,3 YARIS 5-D	TURISMO

		TERRA	

5095-DRN	RENAULT	LAGUNA 2,2 DSI AUTOMÁTICO	TURISMO
9357-FJG	RENAULT	Clio 1,5	TURISMO
GC-1330-CL	SEAT	CÓRDOBA VARIO 1.6	TURISMO
GC-9062-AK	MITSUBISHI	MONTERO 2.5 TURBO	TURISMO TODO TERRENO
GC-0719-CM	NISSAN	TERRANO II 5P 2.7	TURISMO TODO TERRENO
1234-DPN	KIA	SORENTO	TURISMO TODO TERRENO
6141-DBG	SUZUKI	VITARA	TURISMO TODO TERRENO
6480-DBG	SUZUKI	VITARA	TURISMO TODO TERRENO
6492-DBG	SUZUKI	VITARA	TURISMO TODO TERRENO
7847-DBG	SUZUKI	VITARA	TURISMO TODO TERRENO
5986-CKN	VOLKSWAGEN	TOUAREG 5.0 TDI	TURISMO TODO TERRENO
GC-9781-BG	FIAT	DUCATO COMBI	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
GC-9644-BU	RENAULT	EXPRESS 1.4	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
GC-9645-BU	RENAULT	EXPRESS 1.4	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
GC-3757-BX	SEAT	INCA 1.4	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
GC-8775-CC	MERCEDES	108 CDI	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
GC-0604-CF	SEAT	INCA 1.4	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
GC-5573-CF	NISSAN	VANETTE CARGO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
GC-8448-CF	NISSAN	TRADE 75	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
GC-3061-CH	NISSAN	VANETTE CARGO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
GC-2950-CH	SEAT	INCA 1.4	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
9843-BFF	MAZDA	E 2200 ACRIST.	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
9844-BFF	MAZDA	E 2200 ACRIST.	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
GC-9775-BF	RENAULT	EXPRESS 1.6 D	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
5596-BSS	SEAT	INCA 1.4	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
4378-BVN	SEAT	INCA 1.4	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
4813-CNS	VOLKSWAGEN	CADDY 1.9 D.	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE

7694-CWB	FIAT	DUCATO PANORAMA	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE

8631-CWB	FIAT	DUCATO PANORAMA	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
5632-BJW	NISSAN	TRADE 75	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
3478-BVX	IVECO	29L11	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
3719-BVX	IVECO	29L11	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
8344-FCM	RENAULT	MASTER	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
8350-FCM	RENAULT	MASTER	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
8128-BVM	SEAT	INCA 1.4	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
8163-BVM	SEAT	INCA 1.4	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
7145-FFX	MERCEDES	111 CDI	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
6117-CBR	RENAULT	KANGOO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
3083-BRJ	RENAULT	KANGOO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
3084-BRJ	RENAULT	KANGOO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
1679-DBG	FIAT	DOBLO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
1692-DBG	FIAT	DOBLO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
2140-DBB	RENAULT	KANGOO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
2120-DBB	RENAULT	KANGOO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
2129-DBB	RENAULT	KANGOO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
1673-DBG	IVECO	35C12	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
1955-DBP	RENAULT	KANGOO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
2242-DFC	PEUGEOT	BOXER CB 330MH 2	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
2300-DFC	PEUGEOT	BOXER CB 330MH 2	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
2346-DFC	PEUGEOT	BOXER CB 330MH 2	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
7929-DFX	PEUGEOT	BOXER CB 330MH 2	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
8418-DPM	KIA	KIA PREGIO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
8436-DPM	KIA	KIA PREGIO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
8451-DPM	KIA	KIA PREGIO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
8467-DPM	KIA	KIA PREGIO	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE

3127-FVZ	PEUGEOT	PARTNER TOTEM	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
9312-FGN	VOLKSWAGEN	CADDY 1,9 TDI 5V	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
9796-FKZ	NISSAN	PRIMASTAR	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
7574-JKX	RENAULT	TRAFIC	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
7579-JKX	RENAULT	TRAFIC	VEHÍCULO MIXTO ADAPTABLE
1712-GHP	RENAULT	MASTER	VEHÍCULO MIXTO OFICINA
7780-GWF	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	VEHÍCULO MIXTO OFICINA

En Las Palmas de Gran Canaria 14 de noviembre de 2016

EL JEFE DEL GRUPO TÉCNICO
DE TALLERES Y PARQUE MÓVIL

Vicente Ojeda López